COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA Nº SDS-MC-CSU-267-2025

Señores
ROOSTERS AND GARAGE SAS
NIT. 901.595.031-1
CRISTIAN FERNANDO ROA LÓPEZ
C.C. 1.026.571.855
Representante legal
Calle 5 No. 4 - 64
Villapinzón - Cundinamarca

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ASISTENCIA MÉDICA Y HUMANITARIA PARA POBLACIÓN VULNERABLE, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro de la Invitación Pública Nº MC-055-2025, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ASISTENCIA MÉDICA Y HUMANITARIA PARA POBLACIÓN VULNERABLE, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALMUERZO COMPLETO QUE INCLUYE PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO, MÍNIMO 150 G), ACOMPAÑAMIENTO DE ARROZ (MÍNIMO 150 G), ENSALADA FRESCA (MÍNIMO 80 G) Y ADICIONAL (PAPA, YUCA, PLÁTANO O LEGUMBRE COCIDA, MINIMO 100 G). INCLUYE BEBIDA NO RETORNABLE (GASEOSA O JUGO, MÍNIMO 250 ML). SERVIDO EN EMPAQUE DESECHABLE CON CUBIERTOS Y SERVILLETA.	160	29.000	4.640.000
CENA TIPO HAMBURGUESA (PAN, CARNE DE RES O POLLO MÍNIMA 100 G, VEGETALES FRESCOS, QUESO Y SALSAS) SERVIDA CALIENTE, ACOMPAÑADA DE JUGO EN ENVASE TIPO TETRA PAK (MÍNIMO 200 ML). INCLUYE SERVILLETA. ENTREGA EN EMPAQUE INDIVIDUAL DESECHABLE.	160	19.000	3.040.000
DESAYUNO INDIVIDUAL QUE INCLUYE BEBIDA CALIENTE (CAFÉ, CHOCOLATE O TÉ, MÍNIMO 200 ML), PORCIÓN DE PROTEÍNA (HUEVO, QUESO O EMBUTIDO, MÍNIMO 80 G), PAN O AREPA (MÍNIMO 50 G) Y FRUTA O JUGO NATURAL (MÍNIMO 200 ML). SERVIDO EN EMPAQUE DESECHABLE CON CUBIERTOS Y SERVILLETA.	160	24.000	3.840.000
SERVICIO DE HOSPEDAJE POR NOCHE EN HABITACIÓN DOBLE (DOS CAMAS INDIVIDUALES O UNA CAMA DOBLE COMPARTIDA), EN HOTEL	160	37.000	5.920.000

UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO. INCLUYE ALOJAMIENTO CON BAÑO PRIVADO, ROPA DE CAMA, TOALLAS Y SERVICIO DE ASEO. VALOR POR PERSONA, CON CHECK-IN Y CHECK-OUT A CONCERTAR CON LA SUPERVISIÓN.			
BOTELLA DE AGUA POTABLE NATURAL, PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE 600 ML, ENVASADA EN RECIPIENTE PLÁSTICO TRANSPARENTE, SELLADA, NO RETORNABLE.	500	2.500	1.250.000
		TOTAL	**18.690.000**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($18.690.000) M/CTE, incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y servicios objeto del presente contrato, deben ser suministrados en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000584 expedido el 29/08/2025 con cargo a los artículos 2.3 1 41 4103 1500 4103052 30 2024258730021 01 "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ENFOCADAS EN LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA", 2.3 1 41 4104 1500 4104008 26 2024258730020 "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA" y 2.3 1 41 4104 1500 4104020 23 2024258730020 01 "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2025 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el catorce (14) de septiembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del inicio en la plataforma SECOP II.

SEXTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas de recibo parciales, de acuerdo a los suministros que se hagan durante el respectivo periodo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, la frecuencia de presentación de cobro es mínimo mensualizada. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente documento.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Asumir todos los costos directos e indirectos dentro del desarrollo del proceso contractual de suministro.
2. Realizar la entrega descrita en el objeto de manera oportuna y con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Atender las indicaciones, correcciones e instrucciones que le solicite el supervisor del contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Entregar informe de actividades, registro fotográfico, cuenta de cobro y pago de parafiscales.
7. Y las demás derivadas del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Garantía de calidad del suministro cumplimiento de las especificaciones técnicas y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA del municipio de Villapinzón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia del municipio de Villapinzón, ubicada en el parque principal, primer piso del Palacio Municipal, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

Revisó componente jurídico: Fanny Yolima Zamora García /Asesora Jurídica Externa.